

en que estando en posesion el interesado Don  
Jose Sarchano del Magisterio de Primeras Letras  
y continuand como lo hace en su buen derech  
no y desinterés con los pobres se le reponga  
goce y disfrute del salario que por el Reglamiento  
de Propios le esta señalada de ciento veinte  
ducados anuales, pero que los veinte y cinco de  
va cobrarlos haciendo sobraute de Propios  
y no en otra forma. Si su dicitamen sin embargo  
el Ayuntamiento acordara lo mas conforme. De  
11 de Enero de 1834. Num. veinte y cinco. - 2

Juan Candela C. S. Jose Canales  
Candela

Documento del Ayuntamiento en vista de lo q. exponen los  
ministros nombrados al efecto, y de lo q. se cuenta  
en este Ayuntamiento en el particular practiquese como se  
propone por los ministros quedando los diligencias  
dejar al libro capitular corriente y de bobinderebe  
interesado solo la copia de la orden del Supremo  
consejo: q. es biva testimoniada y con q. se diere algu  
a esta determinacion para el uso de su dicitamen  
y asi lo acordaron los señores q. componen este  
Ayuntamiento en fecha y fecha ut supra: de q. certifico.

Caupenaz +  
Bautista +  
Xo Mexico  
Alvarez Jimenez +

Acta de posesion de Alcalde en la villa de Yesta  
el 11 de Enero de 1834

